

GRUPO CORPORACIÓN MASAVEU

(Corporación Masaveu, S.A. y Sociedades Dependientes)

Política de respeto a los derechos humanos



1. Finalidad

La presente política se enmarca dentro de las *Políticas Corporativas del Grupo Corporación Masaveu*, y, por tanto, su objetivo es establecer los principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno del Grupo Corporación Masaveu.

En concreto, la finalidad de la "Política de Respeto a los derechos humanos" es formalizar el compromiso del Grupo Corporación Masaveu con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

El Grupo Corporación Masaveu apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos en el desarrollo de su actividad.

2. Ámbito de Aplicación

Esta política resultará de aplicación a todos los altos directivos, directivos, trabajadores, y, en general a todas las personas que presten servicios en el Grupo Corporación Masaveu, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por consiguiente, afectará a todas las sociedades que integran el Grupo Corporación Masaveu, independientemente del país en el que operen.

A los efectos de esta política, por el Grupo Corporación Masaveu se entenderá el Grupo constituido por la sociedad Corporación Masaveu, S.A. (en adelante, "la Sociedad") y todas las sociedades filiales y participadas que se encuentren, respecto de aquélla, en la situación prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el resto de sociedades en la que Corporación Masaveu participe directa o indirectamente sin tener control, Corporación Masaveu promoverá a través de su participación en sus órganos de gobierno, la adopción de políticas de respeto a los derechos humanos.



3. Principios de actuación

Para la consecución de los objetivos señalados, el Grupo Corporación Masaveu asume y se compromete a promover los siguientes principios básicos de actuación:

Cumplimiento de la normativa y adopción de mecanismos de reclamación en los asuntos relacionados con los Derechos Humanos

El Grupo Corporación Masaveu asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente, por ello, exigirá a todos los profesionales y proveedores del Grupo el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Cualquier posible infracción en materia de derechos humanos podrá ser comunicada a través del Canal Ético de Corporación Masaveu. También podrán formularse a través de este medio las dudas sobre la interpretación o aplicación de la presente política.

Compromiso en materia de derechos humanos

Las actividades del Grupo Corporación Masaveu se desarrollan bajo el respeto de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, de acuerdo a las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.

El Grupo Corporación Masaveu está comprometido con el respeto, la protección y el cumplimiento de la Carta Internacional de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y con la Carta Europea de Derechos Humanos, que consagra como derecho fundamental la protección de los datos de carácter personal.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

El Grupo Corporación Masaveu rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo por tales, aquellos exigidos a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Asimismo, el Grupo Corporación Masaveu respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil.

Respeto a la diversidad y no discriminación

El Grupo Corporación Masaveu no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación o identidad sexual, expresión de género, creencias religiosas, convicción u opinión, edad, nacionalidad, origen social, discapacidad, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Asimismo, el Grupo Corporación Masaveu reconoce la que convivencia de personas de diferente origen, raza o etnia, así como la de diversas generaciones representa una fuente de enriquecimiento e innovación, así como de fortalecimiento del potencial humano del Grupo

Por ello, el Grupo se compromete a fomentar una cultura inclusiva, que promueva la integración de personas con perfiles diversos y que genere un entorno de trabajo en el que se rechace cualquier tipo de discriminación a todos los niveles.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El Grupo Corporación Masaveu respeta la libertad de asociación y negociación colectiva.

Seguridad y salud Laboral

El Grupo Corporación Masaveu se compromete a proporcionar a sus empleados un entorno laboral adecuado, saludable y seguro.

Condiciones de trabajo justas y favorables

El Grupo Corporación Masaveu se compromete a retribuir a sus empleados de manera digna, en correspondencia con sus habilidades y conocimientos.

El Grupo Corporación Masaveu reconoce la importancia de la formación de sus empleados y se compromete a contribuir a la actualización y gestión de su talento, conocimientos y competencias, con el fin de propiciar su progreso profesional.

Respeto a los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas

El Grupo Corporación Masaveu reconoce y respeta los derechos de las minorías étnicas y pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios y fomenta su participación mediante mecanismos de comunicación eficaces y culturalmente apropiados

Concienciación

El Grupo Corporación Masaveu promueve una cultura de respeto a los derechos humanos y acciones destinadas a la sensibilización en esta materia de sus profesionales.

4. Aprobación y revisión de esta política

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 13 de febrero de 2020 y modificada por última vez el 18 de junio de 2024.